



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2013.  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el escrito y anexo de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; recibido el primero del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 57780. Conste.

México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y en atención a su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de septiembre pasado, al remitir el promovente la constancia relativa a la designación del cargo que ostenta el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de dicha Comisión Nacional, que consta en el instrumento notarial número ochenta mil trescientos sesenta; y como lo solicita la promovente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza la devolución de dicha documental, previa obtención de copia certificada para que obre en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

